PIEMONTE
Servicios de Ingeniería
NIT. 901831234-0

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2026

Señores
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Secretaría General - Jefatura de Compras
Correo electrónico: compras@aguasdebogota.com.co

ASUNTO: Presentación de observaciones y solicitudes de aclaración a la INVITACIÓN PÚBLICA No. 30 DE 2026.

Respetados señores,

De conformidad con la facultad establecida en el cronograma y en el numeral 1.11 de las Condiciones y Términos de la Invitación, me dirijo a ustedes con el fin de presentar el siguiente análisis y observaciones al proceso cuyo objeto es **"Contratar actividades de manejo silvicultural y complementarias requeridas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P."**.

A continuación, detallo mis observaciones, dejando constancia de que ninguna de las siguientes solicitudes busca incluir condiciones particulares que limiten la libre concurrencia:

1. Observación respecto a los Plazos en la Forma de Pago

Numeral o sección: Numeral 4.7. Forma de pago y Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE).

Observación / Justificación: Los documentos señalan que los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de la factura y la presentación de todos los soportes correspondientes. Considerando que el contratista debe sostener operativamente al menos cuatro (4) cuadrillas simultáneas y una cuadrilla adicional de emergencias disponible las 24 horas, el rubro de nómina (Director, Inspectores, Tecnólogos y Maromeros) representa un flujo de caja constante y de alto impacto mensual. Un pago a 45 días genera una carga financiera excesiva para el contratista.

Solicitud: Se sugiere respetuosamente a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. reducir el plazo de pago a treinta (30) días calendario, contados a partir de la radicación y aprobación de la facturación y el informe por parte de la supervisión, para garantizar la liquidez en la operatividad del arbolado.

2. Observación respecto al Riesgo Operacional por Mortalidad de Plantaciones (Ítem 15 de la Matriz)

Sección: Matriz de Riesgos, Ítem 15 - Riesgos Operacionales.

Observación: La matriz tipifica como riesgo la mortalidad superior al 10% en plantaciones o replantes debido a suelos pobres o transporte defectuoso, y establece que la consecuencia es la obligación de replante inmediato a cargo del contratista, sin pago adicional y con descuentos en la liquidación por incumplimiento de calidad. Sin embargo, la matriz de riesgos y sus controles (suelo abonado, especies nativas, tutorado) no contemplan ni excluyen expresamente los casos donde la pérdida del material vegetal se derive de factores externos ajenos a la operación del contratista, tales como vandalismo, hurto en espacio público, o eventos climáticos de fuerza mayor.

Solicitud de aclaración: Solicito amablemente a la Empresa aclarar y precisar en la matriz que la reposición por mortalidad o pérdida imputable a daños por terceros (vandalismo/robo) o fuerza mayor, no será asignada al contratista ni deberá ser asumida financieramente por este.

3. Observación respecto al Riesgo Financiero por Retrasos en Pagos (Ítem 12 de la Matriz)

Sección: Matriz de Riesgos, Ítem 12 - Riesgos Financieros.

Observación: Se identifica el riesgo de retraso en el trámite de pago por soporte documental incompleto, lo cual genera atraso en los pagos y afectación del flujo de caja del contratista. Como tratamiento, la matriz impone un checklist documental obligatorio y una revisión previa con el supervisor para radicar en debida forma para iniciar el conteo de 45 días. Dado que el plazo de pago ordinario ya es considerable (45 días calendario), someter el inicio de este conteo a una revisión previa de tiempo indefinido agrava la carga financiera operativa.

Solicitud de aclaración: Se solicita a la entidad determinar y estipular en los controles de este riesgo cuál es el término o plazo máximo (en días hábiles) con el que cuenta la supervisión para evacuar dicha "revisión previa", garantizando que no se aplace injustificadamente la autorización para radicar la factura.

4. Observación respecto al Precio Techo del Ítem 10 (Bloqueo-reubicación árboles 5-10m altura)

Numeral o sección: Formato No. 5 Propuesta Económica e Ítem VII de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE).

Observación / Justificación: En el Formato No. 5 (Propuesta Económica), la Empresa fijó un precio techo unitario (IVA incluido) de **$276.909,00 COP** para el ítem 10, correspondiente al "Bloqueo-reubicación árboles 5-10m altura". Sin embargo, al revisar el numeral VII de la FCTE, esta actividad exige un despliegue técnico, humano y logístico sumamente complejo que incluye: traslado a sitio definitivo, poda aérea, excavación lateral (3 veces más grande que el diámetro del árbol), corte de raíces, aplicación de cicatrizante hormonal, amarre del

bloque, destronque, preparación del sitio definitivo, relleno con tierra orgánica, riego diario durante una semana (10 litros diarios), disposición final de residuos y pre avistamiento de fauna.

Es operativamente inviable cubrir con $276.909,00 COP el costo de la mano de obra especializada (maromeros, tecnólogos), el uso de maquinaria para la excavación y el izaje de un árbol de hasta 10 metros de altura, el transporte en cama baja o furgón hasta el sitio definitivo, los insumos (cicatrizante, tierra orgánica) y la logística de garantizar riego diario durante 7 días continuos. El precio techo actual no refleja las dinámicas reales del mercado para este nivel de intervención, generando una pérdida directa para el contratista al ejecutar este ítem.

Solicitud de aclaración: Se solicita a la Empresa revisar el estudio de mercado y **ajustar (incrementar) el precio techo unitario del ítem 10** en el Formato No. 5, de manera que el valor reconozca los costos reales de maquinaria, personal, transporte, insumos y disposición requeridos por la misma entidad en las especificaciones técnicas, garantizando la viabilidad económica de la propuesta.

5. Observación respecto a la ausencia de categorización por altura y el Precio Techo de las Podas (Ítems 2, 3 y 4)

Numeral o sección: Formato No. 5 Propuesta Económica e Ítem 3.1.I (Actividad de Poda) de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE).

Observación / Justificación: El numeral 3.1.I de la FCTE indica explícitamente que la actividad de poda aplicará para *"árboles, incluidos en las tres categorías por altura"*. Sin embargo, a diferencia de las actividades de tala (ítems 7 al 9) que sí están categorizadas y costeadas según su altura (5-10m, 10-20m y >20m), el Formato No. 5 agrupa las podas únicamente por su tipo, asignando precios techo fijos y sumamente bajos: **19.627,00(*Mejoramiento*), 18.116,00 (Formación)** y **$27.552,00 (Estabilidad)**, sin importar la dimensión del individuo arbóreo.

Ejecutar una poda de estabilidad o mejoramiento en un árbol de 10, 15 o más de 20 metros de altura exige un despliegue operativo de alta complejidad que incluye: trabajo seguro en alturas nivel avanzado, operarios forestales de alturas (maromeros), uso de motosierras, arneses y sistemas de líneas de vida. Además, requiere el chipeado del material, la recolección total de los residuos vegetales, su transporte, el pago de la tarifa de disposición final en sitio autorizado y la actualización de la ficha SIGAU.

Es matemáticamente y operativamente imposible cubrir los costos de mano de obra especializada, maquinaria, riesgos laborales (SST) y disposición de escombros vegetales para árboles de gran magnitud con una tarifa plana de $18.000 a $27.000 COP, generando una pérdida financiera absoluta e insalvable para el contratista en cada intervención.

Solicitud de aclaración: Se solicita respetuosamente a la Empresa revisar de fondo el estudio de mercado y subdividir las actividades de poda (ítems 2, 3 y 4) en las tres categorías de altura (5-10m, 10-20m y >20m), de la misma forma en que se estructuraron las talas, asignando precios unitarios viables y acordes al mercado para cada rango. En caso de mantener un único ítem general por tipo de poda, se solicita incrementar drásticamente los precios techo a un promedio ponderado real que cubra logística, equipos y seguridad industrial para el trabajo de poda en individuos de más de 20 metros.

Agradezco de antemano la atención a la presente solicitud y quedo atento(a) a las respuestas o adendas que la Empresa emita para la conformación definitiva de las Condiciones y Términos de la Invitación.

Cordialmente,

AREA LICITACIONES PIEMONTE
Copia. Archivo